



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL**

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio de 2018, emanado de SEM Municipal de Sincelejo DANE  
170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: [iesvip@hotmail.com](mailto:iesvip@hotmail.com)  
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414  
Sincelejo Sucre

**SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY,  
PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACION.**

**INVITACIÓN PÚBLICA N° MC-010-IESVP-2018**

**MINIMA CUANTÍA**

**14 DE AGOSTO DE 2018**

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN**

**MINIMA CUANTÍA – Artículo 13 de la ley 715 de 2001-Artículo 5 del decreto 4791 de 2008 Artículo 17 del  
decreto 4791 de 2008**

**OBJETO:**

**ADQUISICIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACIÓN EDUCATIVA PARA LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO**

**SINCELEJO - SUCRE**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio de 2018, emanado de SEM Municipal de Sincelejo DANE  
170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: [iesvip@hotmail.com](mailto:iesvip@hotmail.com)  
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414  
Sincelejo Sucre

### CAPITULO PRIMERO

#### INFORMACIÓN SUGERIDA

##### 1.1. OBJETO

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL, ha establecido la necesidad de adelantar el **“ADQUISICIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACIÓN EDUCATIVA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO”**, procede a invitar públicamente a todas las personas jurídicas en consorcio o uniones temporales, nacionales o extranjeras que cumplan con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operativa y financiera.

##### 1.2. DETALLE, DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CLASIFICACIÓN.

El detalle y descripción del objeto, sus características y condiciones técnicas son los relacionados a continuación:

- a) **OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACIÓN EDUCATIVA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO”.
- b) **DESCRIPCIÓN:** El objeto señalado en el literal anterior del presente estudio, consiste en la prestación del servicio por parte del contratista el “ADQUISICIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACIÓN EDUCATIVA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO”.
- c) **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** El objeto a contratar se encuentra clasificado en el catálogo de bienes y servicios así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112200 Mantenimiento y soporte de software	81112216 Mantenimiento de software de referencia o educativo	81112216 Mantenimiento de software de referencia o educativo



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio de 2018, emanado de SEM Municipal de Sincelajo DANE  
170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: [iesvip@hotmail.com](mailto:iesvip@hotmail.com)  
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414  
Sincelajo Sucre

**1.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** El objeto señalado en el literal anterior de los presentes estudios, consiste en el servicio que se describen en las condiciones técnicas exigidas:

**ESPECIFICACIONES ESENCIALES:** Las especificaciones esenciales son las siguientes:

La adquisición de actualización de Software “SISTEMA DE INFORMACIÓN EDUCATIVA” con mira a mejorar el software tanto el sistema escritorio como el sistema web, este software tendrá incidencias factibles en los recursos económicas de la Institución Educativa, ya que con la nueva actualización el sistema será más eficiente para los docentes, coordinadores y otros directivos académicos.

Que contenga los siguientes aspectos:

1. Actualización del sistema escritorio
2. Informe de Sabanas tanto escritorio como web
3. Portal de Bienestar
4. Observador del alumno por periodos para docentes y directivos docentes
5. Actualización del plan de clases para docentes y directivos docentes
6. Reportes de observador del alumnos para docentes
7. Soporte técnico por medio telefónico, internet o presencial cuando sea necesario. Por un tiempo de dos meses a partir de la puesta en marcha.
8. Capacitación al personal (máximo 4 funcionarios) en el manejo del software. A realizarse en la sede de principal con una duración máxima de 10 horas.
9. Actualizaciones y ajustes según necesidades de la institución por un tiempo de 1 mes a partir de la puesta en marcha.
10. Cd de instalación.
11. Licencia indefinida de utilización del software.

Diseñado para trabajar en ambientes multiusuario, bajo la plataforma Windows. El sistema se convierte en una herramienta fácil de utilizar y de explotar al máximo.

### PLATAFORMA

- Windows 9x
- Windows XP
- Windows 2000 y NT
- Windows Vista y 7
- Familia de servidores  
Windows Advanced Server

**1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio de 2018, emanado de SEM Municipal de Sincelajo DANE  
170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: [iesvip@hotmail.com](mailto:iesvip@hotmail.com)  
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414  
Sincelajo Sucre

*Realizar la actualización de software educativo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL, de acuerdo a los requerimientos técnicos exigidos.*

*Cumplir con los requerimientos realizados por la institución.*

*Capacitar e instruir el personal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL.*

*Asesoramiento y acompañamiento durante la vigencia del contrato y la vigencia del mismo.*

### 1.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

*De realizarse el objeto contractual aquí previsto, las obligaciones del Municipio vendrían ser:*

- a) *Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria, en forma oportuna y eficaz.*
- b) *Solicitar la asesoría cuando sea requerida.*
- c) *Informar oportunamente los cambios en la estructura del software.*
- d) *Pagar al contratista en los plazos y términos previstos en el presente documento.*

### 1.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA CONTRATAR

*El desarrollo del proceso debe ceñirse al siguiente cronograma:*

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<i>Fijación de los estudios previos y la invitación pública</i>	<i>Agosto 13 de 2018</i>	<i>Oficina de pagaduría – IESVIPAUL , Barrio San Vicente, Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414 Sincelajo Sucre</i>
<i>Plazo para la entrega de ofertas</i>	<i>Agosto 14 de 2018 hasta las 5:00 P.M</i>	<i>Oficina de pagaduría – IESVIPAUL , Barrio San Vicente, Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414 Sincelajo Sucre</i>
<i>Escogencia de la oferta más económica</i>	<i>Agosto 15 de 2018</i>	<i>Equipo Evaluador</i>
<i>Verificación de Factores habilitadores proponente con menor precio</i>	<i>Agosto 15 de 2018</i>	<i>Equipo Evaluador</i>



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio de 2018, emanado de SEM Municipal de Sincelajo DANE  
170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: [iesvip@hotmail.com](mailto:iesvip@hotmail.com)  
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414  
Sincelajo Sucre

<i>Publicación acta de evaluación y de verificación</i>	Agosto 16 de 2018	<i>Oficina de pagaduría – IESVIPAUL , Barrio San Vicente, Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414 Sincelajo Sucre</i>
<i>Plazo para presentación de observaciones al acta de evaluación y de verificación</i>	Agosto 17 de 2018	<i>Proponentes</i>
<i>Plazo para subsanar factores habilitadores</i>	Agosto 17 de 2018	<i>Oficina de pagaduría – IESVIPAUL , Barrio San Vicente, Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414 Sincelajo Sucre</i>
<i>Adjudicación y fecha para la suscripción del contrato a partir de</i>	Agosto 17 de 2018	<i>Oficina de pagaduría – IESVIPAUL , Barrio San Vicente, Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414 Sincelajo Sucre</i>

*En el presente proceso solo se podrá expedir adendas de oficio o a solicitud de un número plural de participantes, el día anterior en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección. En el evento de que estas se expidan en dicho acto se extenderán las fechas de las demás etapas consecuentes del proceso.*

*Para todas las etapas del proceso la hora tomada como referencia será la establecida por la hora legal para Colombia, en el sitio web: <http://horalegal.sic.gov.co/>*

### **1.5. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VALOR DE LAS REGLAS DE PARTICIPACION.**

*Las Propuestas deben ser entregadas en la Oficina de pagaduría – IESVIPAUL , Barrio San Vicente, Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414 - Sincelajo Sucre, de las cuales se elaborará un acta con relación sucinta de las propuestas, suscrita por el rector o a quien se delegue para el efecto. Las propuestas serán recibidas en el horario fijado en el cronograma.*

### **1.6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio de 2018, emanado de SEM Municipal de Sincelajo DANE  
170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: [iesvip@hotmail.com](mailto:iesvip@hotmail.com)  
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414  
Sincelajo Sucre

*Las propuestas deberán presentarse en Dos (02) sobres originales separados y cerrados, con identificación del proponente. En el sobre 1 el proponente entregará la información relacionada sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización exigida en los presentes pliegos y en el sobre 2 la propuesta técnica y económica que integra los elementos sujetos a la evaluación. La carta de presentación que con tiene la información general de la propuesta deberá ir anexa y por fuera para efecto de diligenciar el cierre del proceso y dar inicio a la etapa de evaluación asignada al comité de evaluación. En ningún caso se permitirá la apertura de sobres en la diligencia de cierre del plazo de entrega de ofertas y si ello sucediere, será eliminada la propuesta.*

*Los proponentes darán respuesta a los numerales del presente pliego de condiciones. Si no da respuesta a un numeral, se entenderá que ha sido aceptado. Cuando un numeral exija el suministro de información o documentos, estos deberán ser aportados.*

*La verificación y evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.*

*Con la presentación de las propuestas, los proponentes manifiestan su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptan la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado, con las consecuencias que se deriven de conformidad con la ley.*

*Las propuestas Deben ser entregadas en medio físicas y no se aceptan propuestas enviadas por correo o entregadas en medio magnéticos.*

### **1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

*La oferta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación:*

- 1- Carta de Presentación de la oferta.
- 2- Carta de Información de Consorcio o Uniones Temporales Ley 80 de 1993 Art. 7. así:
  - a- *En caso que el oferente sea un consorcio deberá indicar el nombre de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL.***
  - b- *En caso de que el oferente sea una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará lo términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL.** La extensión de la participación se indicará en función de los bienes o servicios a suministrar.*
  - c- *Los integrantes del consorcio o de la unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato; deberán designar a un representante del consorcio o de la unión temporal quien presentará y suscribirá la oferta.*
  - d- *Cada persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual*



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio de 2018, emanado de SEM Municipal de Sincelejo DANE  
170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: [iesvip@hotmail.com](mailto:iesvip@hotmail.com)  
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414  
Sincelejo Sucre

*deberá cumplir con los requerimientos que a continuación se indican en lo que a ello haya lugar; si los integrantes del consorcio o unión temporal, son personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.*

- e- Certificado de Existencia y Representación legal, si es persona jurídica, o Certificado de persona natural si lo es.*

*3- Cada oferente presentará sólo una oferta ya sea como persona natural o como persona jurídica, incluyendo uniones temporales o consorcios. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, será descalificado.*

*4- El oferente deberá firmar su oferta e informar Dirección de Correo; Número de teléfono y Ciudad de residencia.*

*5-Cada oferente deberá elaborar una tabla de contenido en el cual se relacionen los documentos que contiene su oferta y el número de folio en el que se encuentra ubicado, documento con el que deberá dar inicio a la propuesta.*

*6- Cedula de ciudadanía*

*7- Registro único tributario*

### **1.8. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE OFERTAS**

*Sin perjuicio a las causales de rechazo establecidas de manera taxativa en otros numerales de las presentes reglas de participación, serán igualmente causales de Rechazo de las propuestas las siguientes situaciones:*

*1. La no inclusión en la oferta del precio ofrecido.*

*2. En caso de ser el elegido como mejor postor, no aportar los documentos necesarios para verificar la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera si fue solicitada en los términos y plazos previstos en las presentes reglas, sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.*

*3. Por estar por encima del presupuesto oficial o que la propuesta sea artificialmente baja, para lo cual la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL** se reserva el derecho de considerar cuando una oferta se encuentra en esta situación, en tal caso dará aplicación a lo señalado en el art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.*

*4. Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.*

*5. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.*



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio de 2018, emanado de SEM Municipal de Sincelejo DANE  
170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: [iesvip@hotmail.com](mailto:iesvip@hotmail.com)  
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414  
Sincelejo Sucre

6. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas, consorcios o uniones temporales diferentes, que también estén participando en la misma convocatoria.
7. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en la convocatoria presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma invitación.
8. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta, por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal (según formato que se anexa) donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos de la invitación O no se presente la misma o cuando no se anexe por fuera de los sobre contenido de las propuestas.
9. Cuando se presente una causal de inhabilidad o incompatibilidad.
10. El no diligenciamiento de los anexos que hacen parte integral de las presentes reglas.
11. La entrega extemporánea de la oferta o que no haya sido entregada en el sitio indicado para ello.
12. Cuando la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL** encuentre falta de veracidad en los documentos presentados, sin perjuicio de las acciones legales a que dé lugar el hecho.
13. Cuando no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.
14. Cuando no reúna los requisitos habilitantes.
15. Cuando no aporte las condiciones de experiencia exigida en debida forma.
16. Cuando algún oferente manipule las ofertas el día de la diligencia de cierre, situación de la cual se levantará acta en la cual darán fe los oferentes asistentes y los funcionarios públicos presentes en la diligencia de cierre del proceso.

### **1.9. VERIFICACIÓN DE FACTORES HABILITADORES.**

Cumplido la etapa de evaluación, se procederá a verificar los factores habilitadores al oferente que haya ofertado el menor precio. En el evento que éste no cumpla, se hará lo mismo con el segundo y así de manera sucesiva hasta que exista un oferente habilitado. Si ninguno resultare habilitado se procederá a repetir la invitación. Para efecto de la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas, se analizarán los siguientes aspectos:

El Comité evaluador de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL**, previo análisis detallado de la propuesta que haya ofrecido el menor valor, que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en las presentes reglas de participación, verificará la documentación aportada para el análisis de los factores habilitadores, señalando en el informe de verificación la ausencia de requisitos o la falta de documentos del proponente verificado, quien hasta el día de adjudicación podrá subsanarlos. Los factores habilitadores se verificarán tal como se indica a continuación:





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio de 2018, emanado de SEM Municipal de Sincelajo DANE  
170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: [iesvip@hotmail.com](mailto:iesvip@hotmail.com)  
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414  
Sincelajo Sucre

<b>FACTORES DE VERIFICACION</b>
<b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>
<b>CONDICIONES DE EXPERIENCIA MINIMA</b>
<b>CAPACIDAD FINANCIERA (si se exigiere)</b>

Para el efecto, se tendrá en cuenta la siguiente información relacionada en la propuesta presentada por los proponentes:

### **1.9.1. CAPACIDAD JURÍDICA:**

El oferente calificado con el menor precio acreditará su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

**a).** *Tratándose de persona jurídica, deberán estar legalmente constituidos y su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a tres (03) meses, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta del proceso.*

*Tratándose de cooperativas o asociaciones conformadas por entidades territoriales, cuyo objeto misional le permita cumplir con el objeto de la presente convocatoria, estas deberán presentar autorización expresa de los respectivos Concejos Municipales o Asambleas y de los Alcaldes o Gobernadores de los Entes que la conforman respectivamente, ya que la responsabilidad que se derive con ocasión a la celebración y ejecución del contrato se extiende de igual manera a los entes territoriales asociados.*

*Deberán acreditar que los Representantes Legales, Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL**, consagradas en la Constitución o la Ley. Lo cual acreditarán mediante declaración juramentada. Esta declaración deberá contener adicionalmente que el proponente y las personas vinculadas a él que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil no financiaron la campaña política del Alcalde Municipal de Sincelajo con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas para tal circunscripción electoral.*

*Deberán presentar con la propuesta la certificación expedida por el revisor fiscal y en caso que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal, avalado por un contador público acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos profesionales.*



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL**

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio de 2018, emanado de SEM Municipal de Sincelajo DANE  
170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: [iesvip@hotmail.com](mailto:iesvip@hotmail.com)  
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414  
Sincelajo Sucre

*La documentación requerida para la persona natural recaerá sobre el representante legal, sin perjuicio de aportar los de la firma y demás documentos exigidos en los numerales anteriores del presente pliego.*

*b). Tratándose de persona natural deberá estar inscrito en la cámara de comercio como persona natural con una actividad que le permita ejecutar el objeto contractual, para lo cual deberá aportar de dicho documento con fecha de expedición no superior a tres (03) meses, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta del proceso.*

*C). Si es persona natural, los oferentes deberán anexar con vigencia actual, certificado de Antecedentes de Manejo Fiscal expedido por la Contraloría General de la República; Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; antecedentes judiciales expedido por la policía nacional; así como certificar que se encuentra paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales si a ello hubiere lugar en los seis (06) meses anteriores al cierre del proceso; además deberán presentar la declaración juramentada, en los términos del inciso tercero del literal a) del presente numeral.*

### **1.9.2. CAPACIDAD FINANCIERA:**

NO APLICA

### **1.9.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:**

NO APLICA

### **1.10. CRITERIO DE DESEMPATE**

*En caso de empate entre dos o más proponentes en el factor precio, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL** adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 del 2015.*

### **1.11. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.**

*la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL**, hará la adjudicación del contrato una vez surtido el trámite de publicación y traslado del acta de cumplimiento de requisitos de factores habilitante.*

*La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*

*Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL** manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL** y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en la pagina web el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.*



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL**

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio de 2018, emanado de SEM Municipal de Sincelajo DANE  
170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: [iesvip@hotmail.com](mailto:iesvip@hotmail.com)  
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414  
Sincelajo Sucre

*En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en LA PAGINA WEB.*

### **1.12. PLAZO DEL CONTRATO.**

*El plazo de ejecución del contrato derivado del presente estudio será de Un (1) mes a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.*

### **VEEDURÍAS:**

*Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de Invitación para selección del contratista las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección haciendo recomendaciones escritas y oportunas.*



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL**

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio de 2018, emanado de SEM Municipal de Sincelajo DANE  
170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: [iesvip@hotmail.com](mailto:iesvip@hotmail.com)  
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414  
Sincelajo Sucre

### **CAPITULO SEGUNDO**

#### **CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS**

##### **2.1. PRECIO**

*Las propuestas presentaran los precios del bien o suministro anexo correspondientes al objeto descrito en el numeral 1.1 de las presentes reglas, especificando el IVA si a ello hubiere lugar de conformidad a la naturaleza tributaria del proponente.*

##### **2.2. PROPUESTA PARCIAL O ALTERNATIVA**

*No se aceptan propuestas parciales o alternativas*

##### **2.3. IMPUESTO Y OTROS.**

*Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL** según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.*

##### **2.4. FORMA DE PAGO Y SUEJECION AL PRESUPUESTO**

#### **PLAZO DE EJECUCION, VALOR, FORMA DE PAGO, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SUPERVISOR DEL CONTRATO:**

##### **2.4.1. PLAZO DE EJECUCION:**

*El plazo de ejecución del contrato derivado del presente estudio será de Un (1) mes a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.*

##### **2. 4.2. VALOR Y FORMA DE PAGO:**

*la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 8.863.333.00). Que serán cancelados un 50% del valor del contrato como anticipo y 50% a la entrega y recibo a satisfacción de los productos ofertados, previa certificación del supervisor del contrato.*

##### **4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

*La entidad respaldara la contratación producto del proceso, en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 018 de fecha 13 de o de 2018.*



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL**

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio de 2018, emanado de SEM Municipal de Sincelejo DANE  
170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: [iesvip@hotmail.com](mailto:iesvip@hotmail.com)  
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414  
Sincelejo Sucre

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **CONDICIONES DEL CONTRATO**

##### **3.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN**

*El contrato se perfecciona con la comunicación de aceptación junto con la oferta, los cuales para todos los efectos será el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación, por parte de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL**, de la garantía única presentada por el contratista en caso de ser exigida.*

##### **3.2. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

*LA INSTITUCIÓN ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la oficina de PAGADURIA, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista o el servidor público que haga las veces o el contratista que designe a su criterio.*

Para constancia se firma a en Sincelejo – sucre el día 13 de agosto de 2018

**ÁLVARO DEL TORO MARTÍNEZ**  
Aprobó Rector de la I.E SAN VICENTE DE PAUL

**JOSÉ RAFAEL SIERRA COLON**  
Elaboró Técnico Administrativo

*Original firmado.-*